Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°....94.....

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO SC IV, REFERIDA AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO" ID N° 431067

Asunción, 10 de agosto de 2024

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 85/2024 del 13 de agosto de 2024, de la Dirección de Contrataciones (Expediente Nº 17863/24); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum U.O.C N° 85/2024 de fecha 13 de agosto 2024, la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen UOC N° 08/24 de fecha 26 de julio de 2024, en la cual manifiesta lo siguiente: " Visto, la Nota MJ/DGG N° 03/2024 de fecha 16/07/2024 a través de la cual la Directora General de la Dirección General de Gabinete – Lic. Fátima Cabrera Brambilla - solicita un cambio a lo dispuesto en la cláusula segunda de la adenda N° 02 del contrato N° 17/2023, a esta Dirección, en los siguientes términos: "... Al respecto, el administrador del contrato es la dependencia institucional responsable de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas para la provisión de los bienes, obras y servicios contratados, velando por la correcta ejecución del contrato. Normalmente, en la práctica, esta función es asignada a la dependencia que se encuentra vinculada a la necesidad a ser satisfecha, por lo que esta Dirección General sugiere la designación de la Dirección General de Talento Humano, como administrador del citado contrato, como lo viene realizando actualmente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional". La Nota DGTH N° 157/24 de fecha 25 de julio de 2024 a través de la cual el Director General de Talento Humano – Lic. Francisco Ruffinelli- solicita a esta Dirección, la administración del contrato del Seguro Médico suscrito con la Empresa Consorcio SV IV Justicia Medical, ID: 431.067. "... Al respecto, solicitamos la modificación contractual, volviendo así, a los administradores establecidos originalmente en el PBC...". Que, en fecha 25 de julio de 2024, se consulta vía correo electrónico a la empresa Consorcio SC IV, a fin de que la misma emita su conformidad en relación al cambio de administrador del contrato. Que, en fecha 25 de julio de 2024 se remite respuesta por parte de la empresa Consorcio SC IV, dando su conformidad a la modificación solicitada de administrador del Contrato N° 17/2023 a la Dirección General de Talento Humano. Que, por todo lo mencionado esta Dirección, considera viable la suscripción de una nueva adenda, modificando la administración del contrato N° 17/2023 volviendo a los términos originalmente establecidos en el PBC, pasando a ser nuevamente los administradores del contrato mencionado, en adelante la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo tanto, en atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones encuentran reunidos los requisitos para proceder a modificar el Contrato N° 17/2023 suscrito en fecha 26 de septiembre de 2023, entre los Señores por parte el Ministerio de Justicia, el Director Interino Lic. Isauro M. Rodríguez y los representantes legales Lic. Roxana Pino R y la Dra. Mirta Rodríguez por parte de la Empresa Consorcio SC IV, consignándose como administradores del contrato a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, quienes originalmente estaban designados en los términos*

establecidos en el PBC como administradores de dicho contrato; por mutuo acuerdo de las partes, en base a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas". Así también convalidar todo lo actuado por la Dirección General de Talento Humano, en cuanto a gestiones administrativas e informes en relación al contrato N° 17/2023".

Que, por Dictamen DGAJ N° 241/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica expresa en su conclusión: "Por lo tanto, con las recomendaciones emitidas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que es viable formalizar el cambio de Administrador de Contrato, designándose al funcionario que la Máxima Autoridad considere aptos para la tarea con relación al Contrato N° 17/2023 ya identificado en este instrumento".

Que, la presente resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Que, en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su 3er párrafo establece: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...".

Que, en la LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19, art 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, menciona: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes.". Por lo tanto, no habría objeciones para el presente servicio.

Artículo 159. VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRACIONES PUBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en estas leyes.

Resolución N°....194....

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO SC IV, REFERIDA AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO" ID N° 431067

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1°.- ***DISPONER** la suscripción de una Adenda al Contrato N° 17/2023 suscrito en fecha 26 de septiembre de 2023 con la firma CONSORCIO SV IV, referido al llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO" ID N°: 431067.*

Art.2°.- ***DESIGNAR** administradores del contrato a la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General de Administración y Finanzas, volviendo a los términos originalmente establecidos en el PBC, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***CONVALIDAR** todo lo actuado por la Dirección General de Talento Humano, en cuanto a gestiones administrativas e informes en relación al Contrato N°17/2023.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Rodrigo Nicora V.
Ministro